



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contrato Gabriel MOYANO / FAMAFA-DipCD // EX-2022-00332214- -UNC-
ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 9 de mayo de 2022 por la Bib. María Victoria SALVATIERRA del Área Administrativa de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRODBA (UNC) para la contratación del doctor Gabriel Eduardo MOYANO;

La Resolución CD FAMAFA N.º 14/2018 que aprobó originalmente Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones;

La Resolución RD-2021-73-E-UNC-DEC#FAMAFA que aprobó el dictado de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, ciclo 2021;

La Ordenanza HCS UNC Nº 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC;

La Ordenanza HCS UNC Nº 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 45.836);
y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO se solicita la contratación del Dr. Gabriel Eduardo MOYANO (DNI: 32.875.375) para la realización de tareas de mentoría en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones de la FAMAFA;

Que la Resolución CD FAMAFA N.º 14/2018 establece que la mencionada diplomatura estará vinculada académicamente a la Secretaría Académica y administrativamente a la OVT, ambas dependencias de la FAMAFA;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante cuatro (4) días con una carga horaria total de veinte (20) horas y un máximo semanal de diez (10) horas, en las siguientes fechas: 19, 20, 26 y 27 de mayo de 2022;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)

cancelables en un sólo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios por el dictado de las respectivas materias y tutorías, inciso 3), Servicios No Personales;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 y la RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 916.720);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Dr. Gabriel Eduardo MOYANO (DNI: 32.875.375), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para la realización de tareas de mentoría en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante cuatro (4) días con una carga horaria total de veinte (20) horas y un máximo semanal de diez (10) horas, en las siguientes fechas: 19, 20, 26 y 27 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) cancelables en un sólo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos provenientes de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios por el dictado de las respectivas materias y tutorías, inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

